



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 004-2017-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, **11** ENE 2017

VISTO:

El Informe N° 002-2017-ARH-OAF-ZOFRATACNA de fecha 05 de enero de 2017, mediante el cual el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas propone reconfigurar la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", en adelante la Ley, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con el fin de promover su desarrollo y que éstas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia;

Que, en el Art. 92° del Título V "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador" de la Ley, se establecen las autoridades del referido procedimiento administrativo disciplinario, el mismo que contará con el apoyo de un Secretario Técnico que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad y que éste puede ser un servidor civil que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones, así como sus competencias, concordante con el Art. 94° del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM ;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley del Servicio Civil y su Reglamento; estableciéndose en el numeral 8) la definición y la designación de un Secretario Técnico Suplente en caso el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del Art. 88° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General"; asimismo, se contempla entre las funciones del Secretario Técnico, la de recibir las denuncias verbales o por escrito de terceros y los reportes que provengan de la propia entidad, guardando las reservas del caso, a fin de efectuar la precalificación que corresponda en función a los hechos expuestos en la denuncia y las investigaciones realizadas;

Que, de conformidad a lo referido precedentemente, con Resolución de Gerencia General N° 146-2016-GG-ZOFRATACNA, de fecha 13 de octubre de 2016, se designa al Abog. Carlos Eduardo David Paz Aréstegui como Titular de la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinaria de la Entidad y como miembro suplente al Ing. Ricardo Raúl Serruto;





Que, mediante Memorando N° 329-2016-GG-ZOFRATACNA, de fecha 30 de diciembre de 2016 la Gerencia General solicita al Área de Recursos Humanos evaluar la reconfiguración de la Secretaría Técnica, proponiendo a los servidores, titular y suplente; es así que, a través del documento del visto, se propone designar como Secretario Técnico Titular al Abog. Carlos Eduardo David Paz Aréstegui y como Secretario Técnico Suplente a la Abog. Norka María del Rosario Yáñez Pérez, contando con la conformidad de la Gerencia General, según Proveído N° 1794-15 de fecha 05 de enero de 2017;

Que, en mérito al Art. 39° de la Ley N° 27688, el párrafo cuarto del Art. 36° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución del Comité de Administración N° 023-2016-CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos señalados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Designar a los miembros de la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad para apoyar el desarrollo del procedimiento disciplinario, en adición a las funciones, quedando conformada de acuerdo a lo siguiente:

N°	DESIGNACION DE LA "SECRETARIA TECNICA"	Cargo
1	ABOG. CARLOS EDUARDO DAVID PAZ ARESTEGUI	TITULAR
2	ABOG. NORKA MARÍA DEL ROSARIO YÁÑEZ PÉREZ	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicios la publicación del presente en la Intranet y Web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA

Ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)

